



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

CARTO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 30 -2019-MDP-A/E-C

000099

Pallpata,

30 ENE 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2019-COPROSEC-E remitido por el presidente de COPROSEC-Espinar Sr. Lolo Arenas Armendaris, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en concordancia con la autonomía política de la que se gozan los gobiernos locales, el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-COPROSEC-E el presidente de COPROSEC-Espinar Sr. Lolo Arenas Armendaris invita a la Municipalidad Distrital de Pallpata a una reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana a llevarse a cabo el día 30 de enero del presente año a horas 17.00 en la sala de regidores de la Municipalidad Provincial de Espinar, siendo necesario acreditar en representación del Alcalde al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Acreditar al señor Lic. José Martín Apaza Taca, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pallpata ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC.Espinar para que en mi representación pueda asistir a las reuniones convocadas por COPROSEC.

ARTÍCULO 2°: Encargar al acreditado el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo, debiendo comunicar a este despacho las conclusiones de las reuniones llevadas a cabo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición a Gerencia Municipal y demás oficinas competentes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. **Mario Escarza Bejarano**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

LEMA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Espinar, 28 de enero del 2019

OFICIO MULTIPLE N° 001 -2019-COPROSEC-E.

000098

Señor : ALFONSO VILLAGRA MERMA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

ASUNTO : INVITACION A REUNION DE COMITE PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA - ESPINAR

REFERENCIA : LEY N° 27933 SINASEC, DS N° 011-2014-IN y R.M. 010-2015-IN

De mi mayor consideración:

Previo un cordial saludo, mediante la presente me dirijo a Ud , para saludarle a nombre de la Junta edil de la Municipalidad Provincial de Espinar – Cusco en cumplimiento con la directiva vigente en materia de seguridad ciudadana, **LEY N° 27933 SINASEC, DS N° 011-2014-IN y R.M. 010-2015-IN**, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC., como integrante del COPROSEC – Espinar a la primera Sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para tratar el tema de actualización del plan de trabajo del COPROSEC- ESPINAR 2019, que se desarrollara el día miércoles 30 de enero del presente a horas 17:00 en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima especial consideración y estima personal

ATENTAMENTE:

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESPINAR

 Sr. Lolo Venis Armendariz
 PRESIDENTE DE COMITE - ESPINAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha:	29-01-2019
Reg. N°:	348
Hora:	3:50 Polio. 2
Firma:	